

LA SERENA, 25 JUN 2026

DECRETO N° 2055 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°121, de fecha 22 de junio 2026, suscrito entre doña Marcia Andrea Díaz García y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°121 suscrito con fecha 22 de junio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Marcia Andrea Díaz García rol único tributario N° [REDACTED], por concepto de Patente Comercial N° Rol 212889.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Alejandra Andrea Arancibia Torres, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM.-Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Marcia Andrea Díaz García – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MARCIA ANDREA DIAZ GARCIA

En La Serena, a 22 de junio del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Marcia Andrea Díaz García, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Marcia Andrea Díaz García, posee patente comercial definitiva, Rol N°212889, giro Almacenes Comestibles Confites y Bebidas, válida hasta fecha 31-01.2018.

TERCERO: Doña Marcia Andrea Díaz García, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$641,573. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

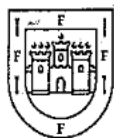
La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 212889, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2015	2	212889	06/07/2015	35,139	22,243	47,220	104,602	31/07/2015
2016	1	212889	11/01/2016	36,017	21,394	45,050	102,461	31/01/2016
2016	2	212889	10/07/2016	36,706	20,812	42,931	100,449	31/07/2016
2017	1	212889	10/01/2017	43,052	23,636	47,188	113,876	31/01/2017
2017	2	212889	15/07/2017	43,615	23,029	44,685	111,329	31/07/2017
2018	1	212889	06/01/2018	43,876	22,772	42,208	108,856	31/01/2018

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Marcia Andrea Díaz García en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	22/06/2026	962	64,157
1	06/07/2026	963	72,177
2	10/08/2026	964	72,177
3	07/09/2026	965	72,177
4	07/10/2026	966	72,177
5	06/11/2026	967	72,177
6	07/12/2026	968	72,177
7	06/01/2027	969	72,177
8	06/02/2027	970	72,177

Deuda Total Actualizada a	JUNIO 2026	\$	641,573
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	64,157
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$	577,416



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

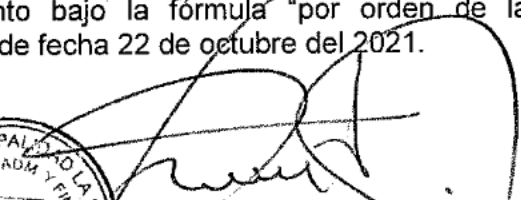
OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


MARCIA ANDREA DIAZ GARCIA

Rut: [REDACTED]




MARIO ALIAGA-RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"